



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL
ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA)

Y

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO)

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente
Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional:

ANTECEDENTES

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por
ambas Universidades sobre la base de:

PRIMERO.- Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad
de objetivos en los campos científico y cultural.

Que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad la
creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la
cultura.

SEGUNDO.- Las Universidades son, precisamente, instituciones que
promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural, así como la
difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y
la formación a lo largo de toda la vida.

105

TERCERO.- Que tienen, igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación y la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura y el deporte.

CUARTO.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

QUINTO.- Que atendiendo a los objetivos de la cooperación académica internacional, manifiestan su interés en programas de movilidad científica de docentes e investigadores, y de estudiantes.

DECLARACIONES

De una parte, D^a M^a Ángeles Serrano García, en calidad de Vicerrectora de Internacionalización, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con domicilio en c/ Patio de Escuelas s/n, 37008 - Salamanca, conforme a la delegación de competencias efectuada por su Sr. Rector, publicada a través de resolución de 9 de enero de 2014 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 23/01/2014).

Y de otra, Mtro.^o Humberto Augusto Veras Godoy, como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, institución con domicilio legal en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000, México, y según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

185

W

En consecuencia, ambas Universidades consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración y cooperación, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio Básico, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas Instituciones, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales y deportivas.

SEGUNDA.- Los citados programas de colaboración establecerán en detalle:

1. Los programas de movilidad de investigadores, personal docente y estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan la movilidad ágil de universitarios de ambas instituciones.
2. La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común a ambas instituciones.
3. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.
4. La creación y organización de actividades docentes coordinadas.
5. La organización de coloquios internacionales.

IDS



6. El poder tener acceso al curso virtual "Estadística para Investigadores" para los tutores.
7. La adhesión a las actividades del Campus de Excelencia Internacional "Studii Salamantini".

TERCERA.- Cada una de las Universidades elaborará una programación de actividades, que será remitida a la otra parte firmante del Convenio. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades para el año académico común a las dos Universidades, que será incorporado como Anexo al presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria.

CUARTA.- La programación así desarrollada especificará los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

QUINTA.- La aprobación de las actividades se hará de acuerdo con criterios objetivos de relevancia y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias.

SEXTA.- Las actividades programadas deberán ser aprobadas por ambas Universidades; en caso necesario se podrán presentar, ante organismos competentes nacionales e internacionales, otras actividades comprendidas en el Programa con vistas a su financiación: en particular el convenio cultural entre los Gobiernos de ambos países.

SÉPTIMA.- Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación.

125

125

Por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Coordinador del convenio será el Mtro. Rafael Cravioto Torres, Director de Relaciones Internacionales.

Por la Universidad de Salamanca, el Coordinador será la Sra. Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

OCTAVA.- El presente Convenio Básico de Colaboración Universitaria Internacional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres años. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.


Por la Universidad de Salamanca
Vicerrectora de Internacionalización

Por la Universidad Autónoma del Estado
de Hidalgo, Rector



Fdo.: M^a Ángeles Serrano García

Fecha: 05 MAYO 2015



Fdo.: Mtro. Humberto Augusto Veras
Godoy

Fecha: 05 MAYO 2015

U.A.E.H.
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
10 ABR 2015
FIRMA

